EXPEDIENTE N° 000775-2023-027426

Cajamarca, 07 de julio de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2023 10:12 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D339-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

Proveído N° D996-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de mayo de 2023, Carta N° 04-2023-GR.CAJ-DRSC/DEA-LRSC, de fecha 09 de mayo de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° D00119-2020-GRC-GR de fecha 12 de mayo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N D00119-2020-GRC-GR de fecha 12 de mayo de 2020, se resolvió en el artículo primero: "DESIGNAR, a partir del 13 de mayo de 2020, al Gerente Público, Economista LUIS ROBERTO SU CAVERO, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la Ley";

Que, mediante Carta N° 04-2023-GR.CAJ-DRSC/DEA-LRSC, de fecha 09 de mayo de 2023, manifestó: *"mi asignación en el cargo de Director de Sistema administrativo II de la oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, culmina este 12 de mayo del presente año, al haberse cumplido los 3 años que señala el precitado convenio. Por lo tanto aunado a motivos de salud del suscrito también sería el último día de labor dentro de la entidad receptora DIRESA Cajamarca*";

Que, el artículo 16 del reglamento de régimen Laboral de los gerentes públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 30- 2009-PCM, indican: "*Terminado el Período de Asignación del Gerente Público concluye su vínculo laboral especial con la Entidad Receptora, debiendo recibir la liquidación de beneficios sociales de parte de ésta con el complemento que le corresponda de la Autoridad, de ser el caso. La liquidación de los beneficios sociales deberá realizarse en el marco de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo";*

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del artículo 21 ° de la Ley Organiza de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en uso de dichas atribuciones y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto legislativo N° 1024 el decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 04-2019-PCM que aprueba el reglamento del régimen laboral de los Gerentes Públicos; y el Decreto Supremo N° 108-2009- EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2023; **LA DESIGNACIÓN** del Economista LUIS ROBERTO SU CAVERO, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios

Firmado digitalmente por MONTES DE OCA LOZA Angel Roman FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 04/07/2023 08:44 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **0D1X4I**

prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General proceda a la notificación a la parte interesada, a los órganos competentes, así como a la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **0D1X4I**